



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN N° 70001-33-31-009-**2019-00124**-00
ACCIONANTE: JOSE GREGORIO ACOSTA GOMEZ
ACCIONADO: POLICIA NACIONAL - CASUR

Asunto: Impugnación de sentencia

La parte accionante, presentó impugnación¹ contra la Sentencia proferida por este juzgado el día treinta (30) de abril de 2019, mediante la cual, se negó la protección del derecho fundamental a al mínimo vital entre otros. Por ser procedente se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionante contra la sentencia proferida por este Despacho judicial, calendada 30 de abril de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2019, a las 8:00

LA SECRETARIA

¹ Ver folio 43 reverso